



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 17 MAR 2010

VISTO la Resolución M.E. y C. Nº 0496/04, la Resolución C.F.E Nº 47/08 y la Nota Nº 153/09 de la Subsecretaría de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 35 de la ciudad de Río Grande, dicta la Carrera Terciaria no Universitaria: TÉCNICO SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS, de acuerdo a lo normado en la Resolución M.E. y C. Nº 0496/04.

Que dicho Establecimiento Educativo ha formulado y elevado el Documento: *Construcción de la Propuesta Curricular para el CENT 35 - Orientaciones teórico - metodológica.*

Que en el Documento citado en el Considerando precedente se entiende la educación de los ciudadanos como aquella que intenta producir articulaciones sustantivas entre formación académica y los requerimientos y problemas emergentes tanto del contexto ciudadano como del campo profesional/laboral.

Que dentro de este marco teórico, el Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 35 de la ciudad de Río Grande, se plantea una evaluación integral de la totalidad de su oferta curricular, exceptuando el conjunto de Carreras que fueron diseñadas desde un principio bajo los criterios nacionales acordados en el Consejo Federal de Educación.

Que las propuestas realizadas en el Documento se basan en un criterio de acreditación de idioma extranjero que implica asumir la posibilidad de acreditar los saberes necesarios del idioma inglés, otorgando los tres (3) años de duración de la propuesta curricular para llevarla a cabo, brindando así muchas más posibilidades de aprendizajes significativos que las que brinda el dictado formal de una materia acotada en el tiempo.

Que en el caso de la TECNICATURA SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS se propone la metodología de acreditación de idioma extranjero, tomando al idioma inglés como prioritario y excluyente; brindando para este objetivo apoyo institucional y/o reconocimiento de saberes previos.

Que se incorporará en el primer (1º) año de la Carrera en el campo de la formación de fundamento, contenidos correspondientes al campo de la Matemática y del Análisis Matemático, tendientes a facilitar posibles articulaciones de la Tecnicatura con Carreras afines de grado.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar la modificación de la Carrera: TECNICATURA SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS, que se dicta en el Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 35 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, la que se efectivizará a partir del Ciclo Lectivo 2.010. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Subsecretaría de Educación Superior y por su intermedio al Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 35 de la ciudad de Río Grande y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº 0713 /10.-

G.T.F.
H. NR
R. <i>[Firma]</i>
A. <i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

[Firma]
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia - Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0713

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° /10.-

Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas (Plan aprobado por Resolución M.E. y C. N° 496/04)

Las materias de Primer Año serán las siguientes:

Código	Materias	Duración	Hs. Sem.
SI01	Matemática Superior	Cuatrim. (1°)	8
SI02	Análisis Matemático	Cuatrim. (2°)	8
SI03	Introducción a la Lógica	Anual	3
SI04	Organización de Empresas	Anual	3
SI05	Introducción a la Computación	Anual	3
SI06	Computación Aplicada I	Anual	3
SI07	Lenguaje I	Anual	5
Total			25

Las materias de Segundo año serán las siguientes:

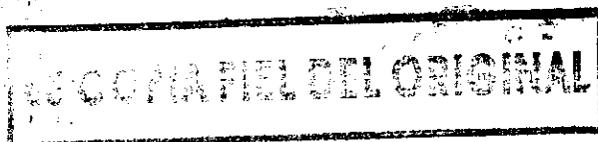
Código	Materias	Duración	Hs. Sem.
SI08	Estadística	Anual	3
SI09	Métodos de Simulación	Anual	3
SI10	Sistemas Administrativos	Anual	3
SI11	Metod. y Análisis de Sistemas I	Anual	2
SI12	Teoría de la Información	Anual	4
SI13	Sistemas Operativos	Anual	3
SI14	Computación Aplicada II	Anual	3
SI15	Lenguaje II	Anual	4
Total			25

Las materias de Tercer año serán las siguientes:

Código	Materias	Duración	Hs. Sem.
SI16	Téc. y Evaluación de Proyectos	Anual	2
SI17	Metod. y Análisis de Sistemas II	Anual	4
SI18	Legislación	Anual	2
SI19	Informática, Ética y Sociedad	Anual	3
SI20	Redes y Comunicaciones	Anual	3
SI21	Computación Aplicada III	Anual	3
SI22	Lenguaje III	Anual	4
SI23	Seminario Profesional	Anual	4
Total			25

///...2.-

G.T.F.
H. NR
R. <i>[Signature]</i>
A. <i>[Signature]</i>



[Signature]

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

07 13

...///2.-

Contenidos mínimos de las nuevas materias:

Matemática Superior. Revisión de operaciones fundamentales. Conjuntos numéricos. Relaciones, funciones y ecuaciones. Ecuaciones de primer grado. Ecuaciones de segundo grado. Sistemas de ecuaciones. Métodos de resolución. Inecuaciones. Sistemas de inecuaciones. Resolución Teoría de matrices. Operaciones con matrices. Combinatoria: Variaciones, Permutaciones y Combinaciones. Binomio de Newton. Combinatoria con repetición. Teoría de errores.

Análisis Matemático: Funciones y sus gráficos. Operaciones con funciones y tipos de funciones. Límites de una función. Límites laterales. Límites infinitos. Continuidad de una función. Recta tangente. Derivada. Diferenciabilidad y continuidad. Derivada numérica. Derivada de orden superior. Derivada de orden superior y regla de la cadena. Extremos relativos de funciones. Funciones crecientes y decrecientes, y criterio de la primera derivada. Concavidad, punto de inflexión y criterio de la segunda derivada. Integral definida. Cálculo de área.

Para cursar Análisis Matemático debe haberse aprobado la cursada de Matemática Superior.

Régimen de Correlatividades

Código	Módulo	Cursado	Aprobado
Primer Año			
SI01	Matemática Superior		
SI02	Análisis Matemático	SI01	
SI03	Introducción a la Lógica		
SI04	Organización de Empresas		
SI05	Introducción a la Computación		
SI06	Computación Aplicada I		
SI07	Lenguaje I		
Segundo Año			
SI08	Estadística	SI01	
SI09	Métodos de Simulación	SI01-SI07	
SI10	Sistemas Administrativos	SI04	
SI11	Metod. y Análisis de Sistemas I	SI02-SI04	
SI12	Teoría de la Información	SI05-SI07	
SI13	Sistemas Operativos	SI05-SI07	
SI14	Computación Aplicada II	SI02-SI06	
SI15	Lenguaje II	SI02-SI06-SI07	

///...3.-

G.T.F.
H. NR.
R. <i>[Signature]</i>
A.



[Signature]

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.



07 13

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///3.-

Tercer Año		
SI16	Téc. y Evaluación de Proyectos	SI09-SI10-SI11
SI17	Metod. y Análisis de Sistemas II	SI09-SI10-SI11
SI18	Legislación	SI10
SI19	Infórmatica, Etica y Sociedad	
SI20	Redes y Comunicaciones	SI12-SI13
SI21	Computación Aplicada III	SI12-SI13-SI14
SI22	Lenguaje III	SI13-SI14-SI15
SI23	Seminario Profesional	(1*)
Espacio de Acreditación		
Lengua Extranjera: Inglés	Se dispondrá de cinco (5) horas cátedras anuales para consulta y acompañamiento. Este espacio se implementara a través de talleres, siendo optativo el cursado. Pudiendo el alumno en cualquier momento de la carrera acreditar, a través de examen libre, regular, o equivalencia.	

Para cursar un módulo que tenga correlativas se debe tener regularizada las correlativas para poderla cursar, y tener aprobados los finales para poder rendir el final.
(1*) Para poder aprobar el módulo (SI23) "Seminario Profesional" se deberán tener aprobados todos los otros módulos de la Carrera.

G.T.F.
H.NE
R. <i>[Handwritten]</i>
A. <i>[Handwritten]</i>

[Handwritten Signature]
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.